

Segundo.—Se acuerda que, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1993, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los miembros de los Estados de la Comunidad Europea, las plazas que a continuación se citan podrán ser cubiertas por aspirantes comunitarios, debiendo estos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

Deberán acreditar, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública:

- Técnico de Administración Especial.
- Ingeniero técnico de Obras Públicas.

Alcobendas, a 3 de diciembre de 2008.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/36.991/08)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2008, se procede a la exposición pública de dicho acuerdo mediante inserción del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 y 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado período, el acuerdo plenario hasta entonces provisional quedará de modo automático elevado a definitivo.

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/286/09)

ALGETE

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Algete anunciando la adjudicación provisional de la “Gestión del servicio público de atención a personas mayores en el Centro de Atención Diurna, de Algete” (expediente GES 03/08).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2008, acordó adjudicar de forma provisional la “Gestión del servicio público de atención a personas mayores en el Centro de Atención Diurna, de Algete” (expediente GES 03/08), a la empresa “BB Serveis Collado Villalba, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal B-64607641, en el precio de 533.000 euros, excluido el IVA, y un plazo de ejecución de dos años.

Algete, a 23 de diciembre de 2008.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/17.097/08)

ALGETE

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Algete anunciando la adjudicación provisional del “Servicio de recogida de contenedores para objetos voluminosos en el término municipal de Algete” (expediente SER 26/08).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2008, acordó adjudicar de forma provisional la prestación del “Servicio de recogida de contenedores voluminosos en el término municipal de Algete” (expediente SER 26/08), a la empresa “Madrileña de Contenedores y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada” (MACONSA), con código de identificación fiscal B-83123901, en

el precio de 42.392,16 euros, excluido el IVA, y un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Algete, a 23 de diciembre de 2008.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/17.096/08)

AMBITE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

Incluir el apartado 3, que quedará como sigue:

“En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria estarán exentos los inmuebles rústicos (cuota agrupada) y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6 euros.”

Incluir el apartado 4 siguiente:

“Los contribuyentes, previa solicitud, podrán fraccionar el pago en dos períodos y gozarán de una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto quienes domicilien el pago en entidades bancarias colaboradoras; el primer pago se realizará durante la primera semana del mes de julio de cada ejercicio y, el segundo, en la última semana del mes de noviembre. Serán admitidas las solicitudes que se formulen hasta el día 15 de mayo de cada ejercicio o inmediato hábil posterior, si este fuese festivo.”

El presente acuerdo y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicho acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En Ambite, a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, María del Ángel García López.

(03/284/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

LICENCIAS

A instancias de don José María Massanella Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad “Meroil, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal de instalación y funcionamiento para la apertura de la actividad de local comercial de estación de servicio en el local sito en la carretera M-623, punto kilométrico 1,500, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Becerril de la Sierra, a 27 de noviembre de 2008.—El alcalde, José Conesa López.

(02/17.051/08)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 772/2008, de 17 de diciembre, se ha otorgado a don Ismael Fernández-Vega González, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 24 de diciembre de 2008.

Cercedilla, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/264/09)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 12/2008, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados, que afecta al vigente presupuesto económico, y el cual fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a que ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de suplementos de crédito si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Chapinería, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/88/09)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008, se han aprobado las bases de convocatoria que a continuación se relacionan:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA CON CARÁCTER LABORAL FIJO UN PUESTO DE CAPATAZ ELECTRICISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria un puesto de capataz electricista, personal laboral fijo, a cubrir por promoción interna, correspondiente a la OEP de 2006 del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Segunda. Legislación aplicable

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes bases y

en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008.

Tercera. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos que establece el apartado 3 de las bases generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008.

En cuanto a la titulación a la que se refiere el apartado e) será la siguiente: estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional Específica de Grado Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En defecto de lo anterior, el personal de oficios contratado con anterioridad a 6 de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Collado Villalba, cuando se incorporó por convenio colectivo el requisito de estar en posesión de la titulación señalada en el párrafo anterior, podrá optar a las plazas convocadas si reúne los requisitos de titulación establecidos por el acuerdo de Pleno del 27 de enero de 2005, los cuales se citan a continuación:

- Dos años de antigüedad como personal fijo en plazas de niveles inferiores en el Ayuntamiento de Collado Villalba, o dos años de antigüedad de contrato de interinidad en el Ayuntamiento de Collado Villalba en la plaza objeto de la convocatoria, en ambos supuestos en la fecha que finalice el plazo de admisión.
- Tener la titulación mínima de certificado de escolaridad.
- Haber cursado, al menos, dos cursos de formación relacionados con el contenido del puesto de trabajo en los últimos tres años, impartidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba dentro del Plan de Formación Continua, o por otras Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios Madrid, sindicatos, universidades u otras entidades de derecho público.
- No constar en su expediente sanción por falta grave.

Además, serán necesarios los siguientes requisitos específicos:

- Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Collado Villalba en la categoría inmediatamente anterior a la del puesto a que se opta con, al menos, dos años de antigüedad en dicha categoría.
- Estar en posesión del carné de conducir B.

No se establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Características de los puestos

Los puestos convocados corresponden a personal laboral, grupo de titulación III, categoría capataz.

Quinta. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten propuestos para estos puestos quedarán sometidos, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de cualquier otra Administración Pública.

Sexta. Forma y plazo de presentación de instancias

6.1. Forma y lugar de presentación.—Se ajustará a lo previsto en el apartado 6 de las bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, que establece que las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Collado Villalba en el horario que puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y en las direcciones y teléfonos que a continuación se especifican:

- Plaza de la Constitución, número 1 (teléfonos: 91 856 28 50/853).
- Calle Real, número 26 (teléfono 918 562 990).